

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Extracto de la Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, para el año 2021.*

BDNS (Identif.): 570706; 570697.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, cuyo texto articulado está integrado en la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 3 de julio de 2020, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Subvenciones para proyectos dirigidos a proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias	443.000,00 €	2021 - 1500010000 – G/41D/48101/00 – 01
Línea 2. Subvenciones para proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles	443.000,00 €	2021 - 1500010000 – G/41D/48101/00 – 01

Segundo. Beneficiarios.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, así como las agrupaciones de entidades sin personalidad jurídica constituidas para el desarrollo de un proyecto en común. Los requisitos que deben reunir, el período de mantenimiento de los mismos y las excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad interesada están establecidos en el apartado cuarto de la Orden de 3 de julio de 2020.

00194425

**Tercero. Objeto.**

La financiación de proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias y a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

**Cuarto. Bases Regulatoras.**

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras aprobadas mediante Orden de 3 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA núm 131, de 9 de julio de 2020).

**Quinto. Importe.**

La dotación máxima de cada una de las líneas se hace en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto. El importe máximo de la subvención individual será:

Línea 1. Subvenciones para proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

Línea 2. Subvenciones para proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables pertenecientes a grupos con determinadas enfermedades transmisibles. La cuantía máxima a subvencionar será de 9.000,00 euros, para los proyectos a desarrollar en el ámbito provincial. Los de ámbito autonómico podrán alcanzar hasta 27.000,00 euros.

**Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 de los Cuadros Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, en relación al artículo 12 de las Bases Regulatoras Tipo, el plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta convocatoria y su extracto.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

La solicitud (Formulario Anexo I), el Formulario-Anexo II y el Formulario-Anexo III se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la página web de la propia Consejería en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>

Sevilla.- El Director General de Cuidados Sociosanitarios, José Repiso Torres.